



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2024-MDS

Sunampe, 30 de Abril del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril 2024, el Informe N°021-2024/JRC-MDS, de la Oficina de Registro Civil sobre el Proyecto para la Autorización de la Celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario Gratuito del Año 2024.

Que, mediante el Informe N°0351-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la comunidad protegen a la familia, promueve el matrimonio. Reconociéndoles como Institutos Naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los Principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil señala que el Matrimonio es la Unión Voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida común;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del concejo municipal aprobar, modificarlo o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, existen en el Distrito de Sunampe numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio;



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 008955

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gov.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, es deber de esta comuna proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica.

Que, se ha realizado la evaluación al documento, mediante la cual señala que la Oficina de Registro Civil dentro del plan de trabajo para el presente año, la misma que promueve las actividades que permita brindar a los vecinos facilidades para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito y con ello contribuir al fortalecimiento de la Unidad Familiar como cedula básica de la sociedad y estar próximos a celebrar una fecha muy especial como es el Día de la Madre, por lo que se ha creído conveniente proponer una Ordenanza que autorice la celebración del primer Matrimonio Civil Comunitario del año 2024, para el día Sábado 11 de Mayo a horas 04:00 PM, en las instalaciones de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras, ubicado en Calle Primavera, Primera Cuadra - Segundo Piso.

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal el mismo que ha emitido su pronunciamiento final; estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8 y 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40° de la citada norma, por mayoría de votos de los Señores Regidores, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL PRIMER MATRIMONIO COMUNITARIO GRATUITO 2024.

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2024** para el día Sábado 11 de Mayo 2024, a horas 04:00 PM, en las instalaciones de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras, ubicado en Calle Primavera, Primera Cuadra - Segundo Piso.

ARTICULO SEGUNDO. - EXONERAR, a los contribuyentes de los derechos de pago de Matrimonio Civil, así como la publicación de edictos matrimoniales.

ARTICULO TERCERO. - Los contribuyentes deben presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada de las Partidas de Nacimiento de ambos contribuyentes (valido 03 meses).
2. Copia de DNI vigente de los contrayentes legalizados (no caducados).



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 008956

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

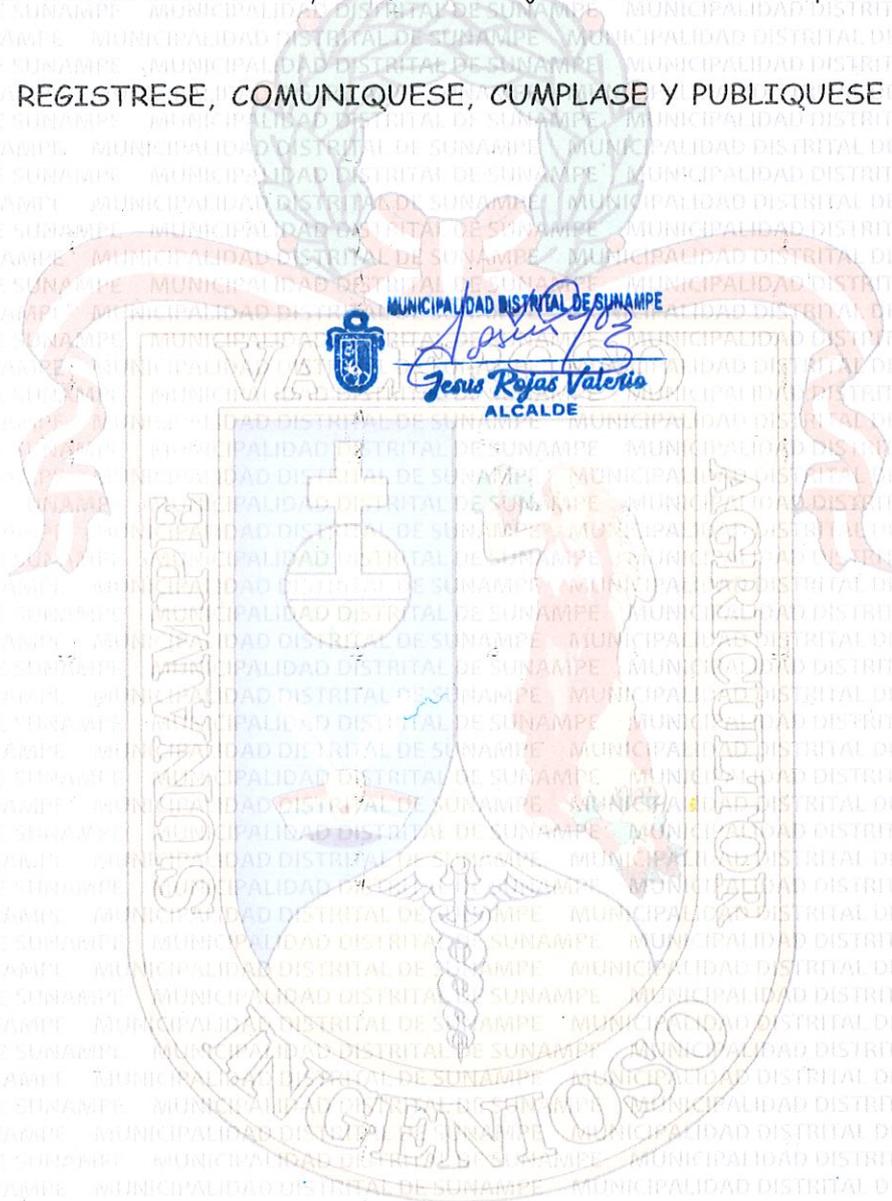
www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

3. Copia de DNI de los testigos (no familiares y no caducados).
4. Certificado de soltería o constancia negativa de inscripción de Matrimonio, según el caso (no más de tres meses de antigüedad).
5. Constancia Médica VIH pre-nupcial.
6. Certificado domiciliario y/o declaración jurada cuando corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
Jesus Rojas
Jesus Rojas Valeris
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 008963

PLAZA DE ARMAS Nº 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE